



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE LOS INCREMENTOS
SALARIALES OTORGADOS A LOS FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN
DEL MAGISTERIO INPREMA**

**INFORME ESPECIAL
No. 007-2010-DASEF-INPREMA-A**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2009
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
INPREMA**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE LOS INCREMENTOS SALARIALES
OTORGADOS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
INPREMA**

**INFORME ESPECIAL
No. 007-2010-DASEF-INPREMA-A**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2009
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS
“DASEF”**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
D. ANTECEDENTES	2

CAPÍTULO II

E. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	2-29
-----------------------------------------------	------



Tegucigalpa, MDC; 09 de diciembre de 2010
Oficio Presidencia 854-2010

Licenciado

Luís Gustavo Lara Godoy

Secretario Ejecutivo

Instituto Nacional de Previsión del Magisterio
(INPREMA)

Su oficina.

Licenciado Lara:

Adjunto encontrará el Informe No.007-2010-DASEF-INPREMA-Ade la Auditoría Especial practicada al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), por el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles y administrativas, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera

Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

Esta investigación especial se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 84 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 139 de su reglamento y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2008 y de la orden de trabajo No. 007/2010-DASEF, de fecha 22 de octubre de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales de esta investigación especial fueron los siguientes:

1. Determinar la veracidad de las denuncias manifestadas por los medios de comunicación, referentes a los elevados salarios devengados por los empleados del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).
2. Verificar si los incrementos salariales otorgados a los empleados del Instituto, son aplicados en base a lo establecido en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, o por procedimientos selectivos que solo favorecen a cierta cantidad de empleados.
3. De existir diferencias significativas de sueldos y salarios entre igualdad de puestos, verificar si esto es debido a la carrera profesional ejercida en el Instituto, por los funcionarios y empleados.
4. Verificar que los incrementos salariales, nombramientos en propiedad y reubicaciones de cargo otorgados, cuenten con la debida disponibilidad presupuestaria y autorización de parte de la Secretaría de Finanzas.
5. Verificar que los sueldos y salarios devengados por los funcionarios y empleados del Instituto, sean los autorizados por la Secretaría de Finanzas.
6. Verificar que el total de plazas y número de empleados contratados, sean los definidos en el Manual de Puestos del Instituto.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

La investigación se realizó mediante la revisión de los expedientes de personal y planillas de sueldos y salarios y demás documentación de respaldo, relacionada con los incrementos salariales otorgados a los empleados del Instituto, nombramientos, ascensos y vacaciones; cubriendo la investigación el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2010, pero es de aclarar que para los hechos encontrados en las vacaciones, estas se revisaron durante el período del 1 de enero de 2003 al 30 de septiembre de 2010.

D. ANTECEDENTES

En virtud de que en los medios de comunicación recientemente ha trascendido la noticia de que los sueldos de los empleados del INPREMA son elevados, el Tribunal Superior de Cuentas por medio del Departamento de Auditoría del Sector Económico y Finanzas, emitió el día 22 de octubre de 2010, la orden de trabajo No. 007-2010-DASEF, para realizar una investigación especial al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), para conocer la veracidad de los hechos denunciados.

Como producto de nuestra revisión y del análisis de la documentación soporte relacionada con los sueldos y salarios que perciben los funcionarios y empleados del INPREMA, se determinaron algunos hechos que mencionamos a continuación:

- Vacaciones no gozadas por los empleados del instituto, sin razón justificada, otras acumuladas frecuentemente y pagadas por el INPREMA.
- Complementos de sueldo pagados a personal temporal.
- Incumplimiento al Código de Trabajo, por no otorgar las licencias correspondientes a los miembros del Sindicato de Trabajadores del INPREMA.
- No se proporcionó en tiempo y forma, alguna documentación solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas, y otra no fue suministrada.
- Se otorgaron incrementos salariales selectivos, incumpliendo las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- Incumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto, por no presentar el anexo desglosado de sueldos y salarios de los años 2009 y 2010, a la Dirección General del Presupuesto.
- Exceso de plazas para un mismo puesto de trabajo.
- Pagos efectuados a empleado permanente, de quien no se encontró acuerdo de nombramiento en propiedad, en su expediente.
- Nombramientos y reubicaciones de cargo a empleados.
- Puestos de trabajo que no están incluidos en el manual de puestos del Instituto.
- Diferencias de sueldo de empleados que desempeñan un mismo puesto de trabajo, y cuya antigüedad en el Instituto es la misma, y nuevos funcionarios que reciben el mismo sueldo de los funcionarios anteriores.

CAPÍTULO II

E. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. VACACIONES NO GOZADAS POR LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO, SIN RAZON JUSTIFICADA, OTRAS ACUMULADAS FRECUENTEMENTE Y PAGADAS POR EL INPREMA

Al revisar los expedientes de personal seleccionados para nuestra revisión, observamos las siguientes deficiencias en las vacaciones acumuladas y no gozadas por los empleados, las cuales fueron pagadas por el INPREMA, así:

- Vacaciones no gozadas, acumuladas y pagadas por el Instituto, para cubrir gastos por calamidad doméstica y/o enfermedad de sus empleados:

Nombre del Empleado	Causa	Períodos y Valor Pagados (L.)						
		2009-2010	2008-2009	2007-2008	2006-2007	2005-2006	2004-2005	2003-2004
Julieta Zúñiga de Raudales	Compra de medicamentos				8,321.70			
	Costos de Hospitalización madre					12,552.84		
	Emergencia familiar	715.83						
	Pago de tarjeta de crédito		13,483.20					
Marco Vinicio Midence	Estudios Universitarios y gtos. personales					11,984.50		
Olga Patricia Houghton	Problemas económicos					13,308.62		
Gilma Chavarría	Problemas económicos		8,451.00					
	Problemas económicos		15,211.80					
David Orlando Alvarado	Problemas económicos				14,066.75			
	Problemas económicos					16,880.10		
	Problemas económicos		19,779.90					
	Problemas económicos	20,938.50						
Raúl Armando Álvarez A.	Problemas económicos		12,375.00					
Sonia Rubí Núñez	Gastos urgentes	28,749.90						
	Emergencia familiar		17,976.00					
Reyna Leticia López Banegas	Pago de mensualidad de vivienda						3,073.50	
Miriam S. Soler Zepeda	Gastos médicos						4,000.05	
	Problemas económicos			6,944.00				
Blanca Olivia Sevilla Blanco	Gastos de colegiatura		37,342.20					
	Gastos de colegiatura					27,613.80		
Susana M. Duron	Gastos médicos							19,838.52
	Gastos médicos						22,919.12	
	Gastos médicos				28,845.70			
Marlen Suyapa Guillen B.	Problemas económicos		23,201.70					
	Problemas económicos						16,625.10	
	Problemas económicos							14,625.09
	Problemas económicos					19,140.00		
	Gastos de colegiatura				17,202.30			
Dionisio Ramón García	Instalación de portones en vivienda		16,644.04					
Mario Arnulfo Hernández T.	Problemas económicos					11,707.80		
Gerardo Alfonso Medina R.	Viaje al exterior	51,412.86						
Regina Hernández	Problemas económicos					18,000.09		
	Problemas económicos						18,000.09	

Ruth Janette Núñez Galo	Problemas económicos				19,183.20			
Ana María Irías de Valdés	Operación de hija						43,740.00	
	Pago de abogado				37,298.10			
	Pago de abogado					43,543.80		
Julio Armando Valdés	Gastos urgentes		23,062.59					
	Gastos urgentes			13,666.72				
	Gastos urgentes				9,799.95			
Elba Yolanda Cálix Herrera	Gastos médicos			36,397.40				
	Gastos médicos	39,838.50						
Ricardo A. Castejón T.	Problemas económicos							25,085.58
Conrado Reniery Landa P.	Problemas económicos					26,731.80		

- Vacaciones no gozadas, acumuladas y pagadas frecuentemente por el Instituto, a la misma persona durante varios años consecutivos:

Nombre del Empleado	Períodos y Valor Pagados (L.)							
	2009-2010	2008-2009	2007-2008	2006-2007	2005-2006	2004-2005	2003-2004	2002-2003
Julieta Zúniga Montes			15,048.25					
Marco Vinicio Midence		15,967.00	13,386.00			24,100.02		
Hilda Yaneth Flores				21,908.25	18,396.82			
Zendy Waleska Gavarrete S.		x						
Leslie Jalitza Canizales R.		53,505.00		32,050.35	23,034.70	x	x	
Javier Andrés Flores	38,520.72		x		19,610.43			
Raúl Armando Álvarez	x							
Remberito Vallecillo			4,666.67	3,889.00		7,778.00		
Rita Lorena Abadie		21,784.95						
Miriam Suyapa Soler				5,351.40				
Susana Mabel Duron Verde		x						
Damaris Lineth Nolasco					7,765.33			
Jorge Alberto Franco	45,773.25	27,124.96	15,999.96	12,375.00				
Susana Mabel Duron Verde	38,404.08		32,501.52		x			
Vilma Suyapa Romero			12,633.66			7,536.40		
Marlen Suyapa Guillen	25,560.08							
Gerardo Alfonso Medina R.			43,875.00	43,875.00	39,366.00	27,000.00	21,250.00	x
Marco Antonio Vallecillo		43,749.93	35,416.67					
Oscar Nahún Rubí			40,145.04	39,150.00				
Roberto Paz Morell		38,540.10						
Ruth Janette Núñez Galo						26,582.40		
Regina Hernández			28,240.50	24,166.28				
Asdrúval Guevara Fiallos	33,454.20	33,454.20		13,874.94				
Ana María Irías		30,282.60			x		31,409.70	
Doris Suyapa Trejo		37,851.58		24,500.07	30,276.90	16,147.68	x	
Adalberto Méndez Isaula		40,551.76	39,000.00	30,875.00	19,500.00			
Conrado Reniery Landa		32,207.50						

Nota: las X significan que la solicitud de pago no incluye el cálculo del monto pagado.

Es de aclarar que según lo manifiestan algunas solicitudes de pago de vacaciones, la acumulación de las mismas se debe a la falta de reemplazo que existe para algunos puestos de trabajo, lo cual determina la no existencia de rotación de labores.

Incumpliendo el siguiente Código:
Código de Trabajo, artículos 348 y 350

Vale la pena mencionar que a través del oficio No. 016-IE-TSC-INPREMA, del 18 de noviembre de los corrientes, se solicitó la siguiente documentación:

- Certificación de la disponibilidad presupuestaria del Departamento de Planificación y Presupuesto del Instituto, sobre los pagos de vacaciones no gozadas,
- Fotocopia del oficio No. DPS-396-2009, referente a pagos de vacaciones no gozadas, y;
- Detalle de las vacaciones no gozadas y pagadas por el Instituto durante el período 2008-2010,

Y en vista de no haber recibido respuesta, se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando nuevamente dicha documentación, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

Asimismo, a través del oficio N° 019-IE-TSC-INPREMA, de fecha 22 de noviembre de 2010, se solicitó explicación de la fórmula que utilizan para realizar el cálculo del valor a pagar por el goce de las vacaciones, así como las causas que dieron origen a dichas deficiencias, causas que a la fecha plazo de dicho oficio no fueron proporcionadas, por lo que se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando dichas causas, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

El pago de vacaciones no gozadas por más de una vez, así como por calamidad doméstica, incumple lo establecido en el Código de Trabajo, ocasionando un elevado gasto por pago de vacaciones no gozadas al Instituto, así como la exposición a fraudes, robos, o cualquier otra anomalía, debido a la falta de rotación de labores.

Recomendación No. 1

Al Secretario Ejecutivo del INPREMA

Girar instrucciones a quien corresponda, para que se elabore un adecuado plan de vacaciones y de rotación de labores, que permita el cese de acumulación de vacaciones y así disminuya el gasto por el pago de períodos vencidos, argumentando que esto ocurre en vista de no existir sustitutos para el personal.

2. COMPLEMENTOS DE SUELDO PAGADOS A PERSONAL TEMPORAL

Al revisar las planillas de sueldos y salarios de los empleados temporales del Instituto, de los años 2009 y 2010, encontramos que algunos de estos empleados adicionalmente al pago de su sueldo según lo establecido en el contrato de trabajo, recibieron un complemento de sueldo, así:

Nombre del Empleado	Concepto Pagado	Fecha de Planilla	Valor del Complemento (L.)
Nilda Rocío Hernández C.	Complemento de sueldo	15/11/2009	1,433.33
Nilda Rocío Hernández C.	Complemento de sueldo	15/12/2009	2,816.67
Mario Gabriel Moya Mantilla	Complemento de sueldo	15/09/2010	2,000.00
Total Pagado			6,250.00

Incumpliendo las siguientes Normas:

Contrato de Trabajo

Normas Generales de Control Interno 4.7 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

Normas Generales de Control Interno 4.9 Supervisión constante

Normas Generales de Control Interno 4.13 Revisiones de control

Vale la pena mencionar que a través del oficio No. 016-IE-TSC-INPREMA, del 18 de noviembre de los corrientes, se solicitó la fotocopia de los contratos de trabajo por tiempo definido de dichos señores, y en vista de no haber recibido respuesta, se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando nuevamente dicha documentación, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

Asimismo, a través del oficio N° 017-IE-TSC-INPREMA, de fecha 18 de noviembre de 2010, se solicitó explicación de las causas que dieron origen a dichas deficiencias, causas que a la fecha plazo de dicho oficio no fueron proporcionadas, por lo que se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando nuevamente dichas causas, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

El pago de complementos salariales a personal temporal del INPREMA, ocasiona erogaciones al margen de la Ley.

Recomendación N° 2

Al Secretario Ejecutivo del INPREMA

Girar instrucciones a quien corresponda para que en lo sucesivo no se otorguen complementos salariales, a empleados contratados de forma temporal, ya que el contrato de trabajo estipula el monto a pagar por sus servicios, evitando de esta manera que el Instituto incurra en incrementos en su gasto corriente.

3. INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE TRABAJO, POR NO OTORGAR LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INPREMA

Al revisar las planillas de sueldos y salarios del Instituto, observamos que el personal que forma parte de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores (SITRAINPREMA), desempeña puestos en el Instituto, ya que la organización

sindical no ha solicitado la licencia correspondiente, tal y como lo manifiesta el Código de Trabajo, asimismo el Instituto paga los sueldos de dichos empleados y no se encontró evidencia de que el INPREMA haya requerido dicha solicitud.

El personal que forma parte de la Junta Directiva del SITRAINPREMA, que aún continúa laborando y recibiendo sueldo del Instituto, es el siguiente:

NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA EN EL INPREMA	SUELDO DEVENGADO (L.)	CARGO QUE OCUPA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SITRAINPREMA
ROBERTO PAZ MOREL	AUXILIAR JURIDICO I	30,832.14	PRESIDENTE
TESSLA GUERRERO	AUXILIAR JURIDICO I	30,805.80	VICE-PRESIDENTE
ROBERTO SEVILLA	JEFE DE LA UNIDAD DE CARTERA	32,490.00	SECRETARIO GENERAL
VILMA SUYAPA ROMERO	SALVAGUARDA DE VALORES	16,000.00	SECRETARIO DE ACTAS
MARITZA BARAHONA	AUXILIAR DE CARTERA	14,272.36	TESORERO
DAVID ALVARADO	SUPERVISOR DE PRESTAMOS CORPORATIVOS	23,000.00	FISCAL
REGINA HERNANDEZ	JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	28,500.00	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
RICARDO CASTEJON TAYLOR	RECEPTOR DE BENEFICIOS	30,061.50	SECRETARIO DE RECLAMOS Y CONFLICTOS
ANA MARIA CABEZAS	TERAPISTA OCUPACIONAL	16,398.752	SECRETARIA DE ASUNTOS FEMENINOS
MARIO TREJO	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	25,000.00	SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTES

Incumpliendo el siguiente Código:
Código de Trabajo, artículo N° 95, numeral 5

Vale la pena mencionar que a través del oficio No. 016-IE-TSC-INPREMA, del 18 de noviembre de los corrientes, se solicitó la fecha en la que tomo posesión del cargo, dicha Junta Directiva, y en vista de no haber recibido respuesta, se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando nuevamente dicha documentación, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

Asimismo, a través del oficio N° 017-IE-TSC-INPREMA, de fecha 18 de noviembre de 2010, se solicitó la explicación de las causas que dieron origen a dichas deficiencias, causas que a la fecha plazo de dicho oficio no fueron proporcionadas, por lo que se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando lo anterior, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

El no otorgar la licencia al personal del Instituto que forma parte de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores, ocasiona que el Instituto erogue pagos que no le competen, incrementando el gasto corriente, asimismo la falta de cumplimiento a cabalidad de las funciones que desempeña cada miembro de la Junta Directiva del Sindicato.

Recomendación N° 3

Al Secretario Ejecutivo del INPREMA

Girar instrucciones a quien corresponda, para que se cumpla lo establecido en el Código de Trabajo, en cuanto al otorgamiento de licencias sin goce de sueldo

a los empleados del Instituto que forman parte de la Junta Directiva del SITRAINPREMA, así como de abstenerse de efectuar los pagos en concepto de sueldos y salarios mientras estos funjan en dicho órgano.

4. NO SE PROPORCIONÓ EN TIEMPO Y FORMA ALGUNA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, Y OTRA NO FUE SUMINISTRADA

Al revisar las planillas de sueldos y salarios y expedientes del personal seleccionado para nuestra revisión, encontramos ciertas situaciones de las cuales se requirieron los respaldos respectivos a través de los oficios No. 005-IE-TSC-INPREMA y 015-IE-TSC-INPREMA, del 12 de octubre y 10 de noviembre de 2010, respectivamente, de los cuales no se nos proporcionó en tiempo y forma la siguiente documentación:

OFICIO 015-IE-TSC-INPREMA, documentación solicitada para el día 16 de noviembre de 2010, de la cual se recibió alguna hasta el 23 de diciembre de 2010 mediante oficio No. DRH-611-10, detalle a continuación:

- Fotocopias de los acuerdos que amparan los complementos de sueldo del año 2009, pagados en las siguientes planillas:

Fecha Planilla	Nombre del Empleado	Valor del Complemento (L.)
Julio 2da. Quincena	Asdrúval Guevara Fiallos	1,085.00
	José Rafael Pérez Andino	2,174.34
Septiembre 1era. Quincena	Asdrúval Guevara Fiallos	3,385.20
	José Rafael Pérez Andino	3,385.20
	Doris Suyapa Trejo	500.00
	Miriam Suyapa Soler	500.00
	Julio Armando Valdés Irías	1,000.00
	Julieta Zúniga Montes	500.00
	Gilma Isabel Chavarría Moncada	500.00
	Darwin Emilio Vallejo González	500.00
	Damaris Linet Nolasco Zelaya	500.00
	Octubre 2da. Quincena	Doris Suyapa Trejo
Miriam Suyapa Soler Zepeda		500.00
Sonia Azucena Rubí Núñez		2,500.00
Ruth Janette Núñez Galo		250.00
Elba Yolanda Cáliz Herrera		2,500.00
Noviembre 1era. Quincena	Ana María Irías Martínez	1,500.00
	Conrado Reniery Landa Pereira	3,000.00
	Ricardo Alberto Castejón Taylor	1,000.00
Diciembre 1era. Quincena	Doris Suyapa Trejo	750.00
	Marlen Suyapa Guillen	1,250.00
	Roberto Paz Morell	1,250.00
	Tesla Mabel Guerrero	1,250.00
	Dionisio Ramón García Bustillo	1,250.00
	Regina Hernández Sánchez	1,250.00
	Ana María Hernández Cabezas	1,250.00
	Roberto Sevilla	1,250.00
	Diciembre 1era. Quincena	Maritza Suyapa Barahona
Vilma Suyapa Romero		1,250.00
Damaris Linet Nolasco Zelaya		500.00
	Hilda Yaneth Flores	500.00

	Zendy Waleska Gavarrete	500.00
Diciembre 2da. Quincena	Julio Armando Valdés Irías	2,200.00

- Fotocopias de los acuerdos que amparan los complementos de sueldo del año 2010, pagados en las siguientes planillas:

Fecha Planilla	Nombre del Empleado	Valor del Complemento (L.)
Febrero 1era. Quincena	David Orlando Alvarado	1,500.00
	Gilma Isabel Chavarría	750.00
	Julieta Zúniga Montes	750.00
	Sonia Azucena Rubí	643.26
Septiembre 1era. Quincena	Gilma Isabel Chavarría	368.83
	Julieta Zúniga Montes	410.00
	Sonia Azucena Rubí	500.00

- Fotocopia del documento (acuerdo de nombramiento y/o contrato de trabajo) que ampara la relación laboral entre el Instituto y el Sr. José Rafael Pérez Andino, en el año 2009.
- Fotocopia de la documentación que ampara los pagos de los siguientes complementos de 13vo. y 14vo., reflejados en la planilla de la segunda quincena del mes de octubre de 2009:

Nombre del Empleado	Valor (L.)
Odalys Aleyda Najera Medina	3,385.20
Nelvis Concepción Funes	3,211.60
Asdrúval Guevara Fiallos	3,211.60
José Rafael Pérez Andino	3,037.31
Daniel Iván Montalván Zúniga	5,216.42

- Fotocopia de la documentación que ampara los siguientes pagos de vacaciones reflejadas en las planillas del año 2009:

Fecha	Nombre del Empleado	Valor (L.)
Febrero 1era. Quincena	Adalberto Méndez Isaula	40,551.76
	Gerardo Alfonso Medina	40,551.76
Marzo 2da. Quincena	Luis Gustavo Lara Godoy	47,604.51
Abril 2da. Quincena	Fausto Alexis Nieto Rovelo	35,262.60
Junio 2da. Quincena	Ricardo Alberto Castejón Taylor	32,874.90
Noviembre 1era. Quincena	Nancy Eunice Valladares G.	31,115.10

- Justificación y fotocopia de la documentación que ampara los conceptos pagados a los siguientes empleados temporales, en las planillas detalladas a continuación:

Nombre del Empleado	Concepto Pagado	Fecha de Planilla	Valor del Complemento (L.)
Julio Armando Valdés Irías	Vacaciones	30/07/2009	9,799.95
Nilda Rocío Hernández C.	Complemento de sueldo	15/11/2009	1,433.33
Nilda Rocío Hernández C.	Complemento de sueldo	15/12/2009	2,816.67
Mario Gabriel Moya Mantilla	Complemento de sueldo	15/09/2010	2,000.00

Adjuntar fotocopia de los contratos de trabajo que amparan el pago en dichos períodos.

- Justificación y fotocopia de la documentación que ampara el pago de los conceptos de los empleados detallados a continuación, los cuales durante el año, aparecen reflejados por primera vez en las siguientes planillas:

Nombre del Empleado	Planilla	Concepto Pagado	Valor Pagado (L.)
Julia Salome Domínguez Trejo	1era. Quincena Junio/2010	Complemento de 13vo. y 14vo.	2,388.89
Tráncito Marleni López	1era. Quincena Junio/2010	Complemento de 13vo. y 14vo.	45,700.00
	1era. Quincena septiembre/2010	Vacaciones	32,371.06
Carolina Murcia Reyes	1era. Quincena Junio/2010	Complemento de 13vo. y 14vo.	2,426.63
	2da. Quincena Junio/2010	Complemento de Sueldo	166.95
	2da. Quincena Junio/2010	Complemento de Quinquenio	3,750.00
	2da. Quincena septiembre/2010	Vacaciones	30,294.00
María Ela Monge	1era. Quincena Junio/2010	Complemento de 13vo. y 14vo.	2,775.00

- Deseamos conocer porque en las quincenas del año 2010 detalladas a continuación, no aparece pagado el sueldo de los empleados:

Nombre del Empleado	Quincena que no Aparece Pagada
Gleny Jayaira García	2da. del mes de abril
Damaris Jackeline Rivera	2da. del mes de abril 1era. del mes de mayo De la 1era. del mes de junio a la 2da. del mes de agosto
Darwin Emilio Vallejo	De la 2da. del mes de abril a la 2da. del mes de mayo
José Alejandro David	De la 2da. del mes de abril a la 2da. del mes de septiembre
Lilian María Trinidad R.	De la 1era. del mes de mayo a la 2da. del mes de septiembre
Rafael Oswaldo Pineda	De la 1era. Del mes de abril a la 2da. del mes de septiembre
Rita Lorena Abadie	De la 1era. a la 2da. del mes de mayo
Zendy Waleska Gavarrete	1era. del mes de febrero

- Justificación y fotocopia de la documentación que ampara las variaciones de sueldo de los siguientes empleados, en las planillas del año 2010 detalladas a continuación:

Nombre del Empleado	De (L.)	A (L.)	Diferencia Entre Quincenas (L.)
Blanca Olivia Sevilla Blanco	14,936.83 (2da. Quincena Enero)	15,086.83 (1era. Quincena Febrero)	1,333.33
Cesar Israel Arteaga	6,500.00 (2da. Quincena Junio)	7,500.00 (1era. Quincena Julio)	1,000.00
Damaris Linet Nolasco	6,037.29 (2da. Quincena Enero)	6,537.50 (1era. Quincena Febrero)	500.21
Damaris Jackeline Rivera	5,622.65 (2da. Quincena Enero)	6,122.66 (1era. Quincena Febrero)	500.01
	12,245.31 (1era. Quincena Septiembre)	6,122.66 (2da. Quincena Septiembre)	6,122.65
Darwin Emilio Vallejo	16,680.00 (1era. Quincena Junio)	4,170.00 (2da. Quincena Junio)	12,510.00
David Orlando Alvarado	8,806.03 (2da. Quincena Enero)	9,306.03 (1era. Quincena Febrero)	500.00
	9,306.03 (1era. Quincena Abril)	9,456.03 (2da. Quincena Abril)	150.00
	9,456.03 (2da. Quincena Junio)	11,500.00 (1era. Quincena Julio)	2,043.97
Gilma Isabel Chavarría	10,141.16 (2da. Quincena Enero)	10,391.17 (1era. Quincena Febrero)	250.01
	10,391.17 (1era. Quincena Julio)	10,750.00 (2da. Quincena Julio)	358.83
	10,391.17 (1era. Quincena Agosto)	10,750.00 (2da. Quincena Agosto)	358.83

Asimismo, el 01 de febrero de 2011, a través del oficio No. DRH-068-2011, se recibió el complemento de la información solicitada en el OFICIO 015-IE-TSC-INPREMA, la cual detallamos a continuación:

- Justificación y fotocopia de la documentación que ampara las variaciones de sueldo de los siguientes empleados, en las planillas del año 2010 detalladas a continuación:

Nombre del Empleado	De (L.)	A (L.)	Diferencia Entre Quincenas (L.)
Gleny Yajaira García	4,033.33 (2da. Quincena Febrero)	2,750.00 (1era. Quincena Marzo)	1,283.33
	1283.33 (2da. Quincena Marzo)	1,466.67 (1era. Quincena Abril)	183.34
	3,300.00 (1era. Quincena Mayo)	2,750.00 (2da. Quincena Mayo)	550.00
	2,750.00 (2da. Quincena Mayo)	3,300.00 (1era. Quincena Junio)	550.00
Henry Javier Chávez	6,040.00 (2da. Quincena Enero)	6,790.00 (1era. Quincena Febrero)	750.00
Hilda Janeth Flores	13,616.34 (2da. Quincena Enero)	14,116.34 (1era. Quincena Febrero)	500.00
Iris Mabel Rivera	8,650.00 (2da. Quincena Enero)	10,000.00 (1era. Quincena Febrero)	1,350.00
Irma del Carmen Anchecta	6,500.00 (2da. Quincena Enero)	7,500.00 (1era. Quincena Febrero)	1,000.00
	7,500.00 (2da. Quincena agosto)	8,000.00 (1era. Quincena Septiembre)	500.00
Irocema Guadalupe Fernández	3,250.00 (2da. Quincena Enero)	4,000.00 (1era. Quincena Febrero)	750.00

Jorge Humberto Arita	5,290.00 (2da. Quincena Enero)	5,790.00 (1era. Quincena Febrero)	500.00
José Ernesto Hernández Trejo	8,904.00 (2da. Quincena Enero)	9404.00 (1era. Quincena Febrero)	500.00
Julieta Zúniga Montes	8,340.00 (2da. Quincena Enero)	8,590.00 (1era. Quincena Febrero)	250.00
	8,590.00 (1era. Quincena Julio)	9,000.00 (2da. Quincena Julio)	410.00
Lesbyn Antonio Pérez	6,319.04 (2da. Quincena Junio)	7,500.00 (1era. Quincena Julio)	1,180.96
Lourdes Verónica Nelson	9,332.25 (2da. Quincena Enero)	9,832.25 (1era. Quincena Febrero)	500.00
Marcelino Salinas Troncony	9,460.50 (2da. Quincena Enero)	10,460.50 (1era. Quincena Febrero)	1,000.00
Marco Vinicio Midence	6,692.99 (2da. Quincena de Febrero)	6,842.99 (1era. Quincena Marzo)	150.00
María Ela Monge	19,800.00 (1era. Quincena Junio)	13,500.00 (2da. Quincena Junio)	6,300.00
	13,500.00 (1era. Quincena Septiembre)	7,200.00 (2da. Quincena Septiembre)	6,300.00
Maritza Suyapa Barahona	6,986.19 (2da. Quincena Abril)	7,136.19 (1era. Quincena Mayo)	150.00
Marjorie Johana del Carmen Arita	6,600.00 (1era. Quincena Enero)	7,600.00 (2da. Quincena Enero)	1,000.00
	7,600.00 (2da. Quincena Marzo)	6,666.67 (1era. Quincena Abril)	933.33
	6,666.67 (1era. Quincena Abril)	12,500.00 (2da. Quincena Abril)	5,833.33
Mirian Suyapa Soler Zepeda	5,958.00 (2da. Quincena Enero)	6,458.00 (1era. Quincena Febrero)	500.00
Olga Patricia Houghton Pastora	8,243.74 (2da. Quincena Enero)	10,000.00 (1era. Quincena Febrero)	1,756.26
	10,000.00 (1era. Quincena Julio)	10,500.00 (2da. Quincena Julio)	500.00
Rafael Oswaldo Pineda	11,641.31 (2da. Quincena Enero)	12,500.00 (1era. Quincena Febrero)	858.69
Remberto Vallecillo	3,750.00 (2da. Quincena Mayo)	3,900.00 (1era. Quincena Junio)	150.00
Rita Lorena Abadie	9,682.25 (2da. Quincena Abril)	12,500.00 (1era. Quincena Junio)	2,817.75
Sonia Azucena Rubí	11,285.58 (2da. Quincena Enero)	11,500.00 (1era. Quincena Febrero)	214.42
	11,500.00 (1era. Quincena Julio)	12,000.00 (2da. Quincena Julio)	500.00
	12,000.00 (2da. Quincena Julio)	11,500.00 (1era. Quincena Agosto)	500.00
	11,500.00 (1era. Quincena Agosto)	12,000.00 (2da. Quincena Agosto)	500.00
Vilma Suyapa Romero	7,155.62 (2da. Quincena Junio)	8,000.00 (1era. Quincena Julio)	844.38
Zendy Waleska Gavarrete	6,122.65 (2da. Quincena Febrero)	6,622.66 (1era. Quincena Marzo)	500.01

OFICIO 005-IE-TSC-INPREMA, documentación solicitada para el día 14 de octubre de 2010, de la cual se recibió alguna hasta el 20 de octubre de 2010 mediante oficio No. DRH-504-10, detalle a continuación:

- Expedientes de personal de los empleados seleccionados para revisión.
- Fotocopia del acuerdo de nombramiento de los señores, Ángel Octavio Martínez Márquez, Javier Andrés Flores y Jairo Roberto Bados Mendoza, como Jefe del Departamento de cobranzas, Asistente de Personal y Secretario Ejecutivo del Instituto, respectivamente.
- Fotocopia del acuerdo de nombramiento del Sr. José Rafael Pérez Andino como Jefe del Departamento de Cartera, asimismo deseamos conocer si gozó de un contrato de trabajo durante el período del 16 de abril al 31 de julio de los corrientes. Informar si existe renovación del contrato de trabajo culminado el 30 de septiembre de 2010. Favor adjuntar la documentación que ampara lo requerido.
- Fotocopia del documento (acuerdo de nombramiento y/o contrato de trabajo) que ampara la relación laboral entre el Instituto y los siguientes empleados, en los períodos detallados a continuación:
 - Julia Salome Domínguez Trejo (del 16 de mayo al 30 de agosto de los corrientes).
 - Luís Roberto Ramírez (del 01 de junio al 30 de agosto de los corrientes).
 - Emil Danilo García (proporción de la primera quincena del mes de abril de los corrientes, L. 15,000.00).
 - Rigoberto Castillo González (del 16 de junio al 15 de agosto de los corrientes).
- Fotocopias de los acuerdos que amparan los siguientes complementos de sueldo del año 2010:

Fecha	Nombre del Empleado	Valor del Complemento (L.)
1era. Quincena Enero	Irma del Carmen Anchecta	1,750.00
2da. Quincena Enero	Dagoberto Rodríguez Sánchez	2,716.01
1era. Quincena Febrero	Miriam Suyapa Soler	1,500.00
	Mario Arnulfo Hernández	1,500.00
	Carlos Saúl García	1,110.00
	Olga Patricia Houghton	5,268.76
	Elba Yolanda Cálix	4,765.09
	Isabel Cristina Baquedano	1,500.00
	Lourdes Verónica Nelson	1,500.00
	José Ernesto Hernández	1,500.00
	Raúl Armando Álvarez	1,500.00
	Henry Javier Chávez	2,250.00
	Jorge Humberto Arita	1,500.00
	Damaris Lineth Nolasco	1,500.00
	Javier Andrés Flores	1,500.00
	Iris Mabel Rivera	4,050.00
	Hilda Janeth Flores	1,500.00
	Marcelino Salinas Troncony	3,000.00
	Rafael Oswaldo Pineda	2,675.97
	Damarys Jackeline Rivera	1,500.00
	Marjorie Johana del Carmen Arita	3,000.00
	Irodema Guadalupe Fernández	2,250.00

2da. Quincena Febrero	Cesar Israel Arteaga	2,184.55
	José Alejandro David	2,000.00
	Reyna Leticia López	2,000.00
	Ursula Esther Canaca Matamoros	1,000.00
	Yessica Dayanara Pineda	1,000.00
	Fanny Carolina Medina	1,000.00

Asimismo, el 11 de noviembre de 2010, a través del oficio No. DRH-533-10, se recibió el complemento de la información solicitada en el OFICIO 005-IE-TSC-INPREMA, la cual detallamos a continuación:

- Fotocopias de los acuerdos que amparan los siguientes complementos de sueldo del año 2010:

Fecha	Nombre del Empleado	Valor del Complemento (L.)
1era. Quincena Marzo	Luis Gustavo Lara	1,523.34
	Zendy Waleska Gavarrete	2,500.00
1era. Quincena Abril	Marjorie Johana del Carmen Arita	3,546.67
2da. Quincena Mayo	Gleny Yajaira García	3,300.00
1era. Quincena Junio	Rita Lorena Abadie	5,635.00
1era. Quincena Julio	Carla Lorena Gallegos	15,972.24
	Lesbyn Antonio Pérez	1,180.96
1era. Quincena Agosto	Lesbyn Antonio Pérez	1,180.96

- Fotocopia de la documentación que ampara los siguientes conceptos pagados en las planillas del año 2010:

Fecha	Nombre del Empleado	Concepto	Valor (L.)
1era. Quincena Junio	Trancito Marleni López	Complemento 13vo. y 14vo.	45,700.00
	Darwin Emilio Vallejo	Complemento 13vo. y 14vo.	8,340.00
	Carolina Murcia Reyes	Complemento 13vo. y 14vo.	2,426.63
	Julia Salome Domínguez	Complemento 13vo. y 14vo.	2,388.89
	Maria Ela Monge	Complemento 13vo. y 14vo.	2,775.00
2da. Quincena Junio	Saúl Esteban Aguilar	Complemento 13vo. y 14vo.	4,101.16
1era. Quincena Marzo	Marco Vinicio Midence	Complemento Quinquenio	710.00
1era. Quincena Junio	Remberto Vallecillo	Complemento Quinquenio	1,500.00
1era. Quincena Julio	Zendy Waleska Gavarrete	Ajuste por Sustitución	62,465.67

- Fotocopia de la documentación que ampara los siguientes pagos de vacaciones reflejadas en las planillas del año 2010:

Fecha	Nombre del Empleado	Valor (L.)
1era. Quincena Enero	Elba Yolanda Cáliz	33,597.60
2da. Quincena Enero	Marco Antonio Vallecillo	52,083.25
	Adalberto Méndez Isaula	45,700.08
	Doris Suyapa Trejo	33,484.09
1era. Quincena Febrero	Gustavo Adolfo Fonseca	38,083.60
	Blanca Olivia Sevilla	37,342.20
2da. Quincena Febrero	Jorge Alberto Franco Argueta	45,773.25
2da. Quincena Marzo	Carla Lorena Gallegos	51,412.86
1era. Quincena Mayo	Ana Maria Irías	45,967.80
2da. Quincena Agosto	Susana Mabel Duron	38,404.08

Asimismo, solicitamos otra documentación y las causas del origen de ciertas situaciones encontradas, que a la fecha no han sido proporcionadas, detalle a continuación:

No. Oficio	Fecha Oficio	Solicitado para el
016-IE-TSC-INPREMA	18/11/2010	19/11/2010
017-IE-TSC-INPREMA	18/11/2010	22/11/2010
019-IE-TSC-INPREMA	22/11/2010	24/11/2010

Incumpliendo la siguiente Ley:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo N° 100, numeral 2 y artículo N° 103

A través del oficio N° 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, se solicitó explicación de las causas que dieron origen a las deficiencias descritas en los mismos, causas que a la fecha plazo de dicho oficio (30/11/2010) no fueron proporcionadas, por lo que se envió el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010 solicitando nuevamente dichas causas, cuyo vencimiento fue al 06 de diciembre de 2010, y tal información al día de hoy no ha sido proporcionada.

El no proporcionar en tiempo y forma la documentación solicitada por este Tribunal, expone al Instituto en incurrir en sanciones por incumplimiento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Recomendación No. 4

Al Secretario Ejecutivo del INPREMA

Girar instrucciones a quien corresponda para que en lo sucesivo se proporcione de forma correcta y oportuna toda la documentación requerida por este ente contralor, asimismo que esta sea enviada a la mayor brevedad posible al Tribunal Superior de Cuentas y que toda la documentación detallada en este hecho, se archive adecuadamente.

5. SE OTORGARON INCREMENTOS SALARIALES SELECTIVOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO VIGENTES

Al revisar los expedientes y planillas de sueldos y salarios del personal permanente del Instituto, observamos el otorgamiento de incrementos salariales selectivos en forma frecuente, así:

Nombre del empleado	Acción de personal	Fecha de la acción de personal	Puesto de trabajo	Valor de la acción de personal (L.)
Elba Yolanda Cálix Herrera	Incremento salarial	21/07/2009	Jefe Depto. Prestaciones Sociales	1,000.00
	Incremento salarial	14/12/2009		3,176.73
Julio Armando Valdés Irías	Incremento salarial	28/10/2009	Auxiliar de Diseño	2,200.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Auxiliar de Diseño	500.00
Doris Suyapa Trejo	Incremento salarial	21/07/2009	Secretaria III	2,500.00
	Incremento salarial	28/10/2009		1,500.00
Ana María Irías Martínez	Incremento salarial	21/07/2009	Jefe Unidad de Planillas	500.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Jefe Unidad de Planillas	500.00
Damaris Lineth Nolasco	Incremento salarial	01/08/2009	Liquidador de Préstamos	500.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Liquidador de Préstamos	1,000.00

Gilma Isabel Chavarría	Incremento salarial	21/07/2009	Recepcionista	500.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Recepcionista	500.00
Henry Javier Chávez	Incremento salarial	21/07/2009	Auxiliar de Cobros	2,000.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Auxiliar de Cobros	1,500.00
Hilda Janeth Flores	Incremento salarial	28/10/2009	Supervisora de Geriatria y Geront.	1,000.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Supervisora de Geriatria y Geront.	1,000.00
Iris Mabel Rivera	Incremento salarial	08/07/2009	Custodia de Valores	2,000.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Custodia de Valores	2,700.00
Jorge Humberto Arita	Incremento salarial	21/07/2009	Auxiliar de Cobros	500.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Auxiliar de Cobros	1,000.00
Julieta Zúniga Montes	Incremento salarial	21/07/2009	Transcriptora	500.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Transcriptora	500.00
Marjorie Johana del Carmen	Incremento salarial	08/07/2009	Auxiliar de Proyectos	2,000.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Auxiliar de Proyectos	2,000.00
Miriam Suyapa Soler Zepeda	Incremento salarial	21/07/2009	Secretaria I	500.00
	Incremento salarial	05/10/2009	Secretaria I	1,000.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Secretaria I	1,000.00
Reyna Leticia López	Incremento salarial	21/07/2009	Auxiliar de Cartera	500.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Auxiliar de Cartera	1,000.00
Sonia Azucena Rubí	Incremento salarial	21/07/2009	Secretaria II	1,000.00
	Incremento salarial	21/07/2009	Secretaria II	500.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Secretaria II	428.84
Susana Mabel Durón	Incremento salarial	21/07/2009	Asistente del Secretario del Directorio	500.00
	Incremento salarial	28/10/2009	Asistente del Secretario	1,500.00
Zendy Waleska Gavarrete	Incremento salarial	08/07/2009	Analista de Prestamos	1,000.00
	Incremento salarial	28/10/2009	Analista de Prestamos	1,000.00
	Incremento salarial	14/12/2009	Analista de Prestamos	1,000.00

Asimismo observamos otros incrementos otorgados a algunos empleados, así:

Nombre del Empleado	Acción de personal	Fecha de la acción de personal	Valor de la acción de personal (L.)
Blanca Olivia Sevilla Blanco	Incremento de sueldo	21/07/2009	500.00
Conrado Reniery Landa Pereira	Incremento de sueldo	21/07/2009	1,000.00
Marco Vinicio Midence	Incremento de sueldo	21/07/2009	500.00
Raúl Armando Álvarez Ferrera	Incremento de sueldo	21/07/2009	820.00
Ricardo Alberto Castejón Taylor	Incremento de sueldo	21/07/2009	1,000.00
Ana María Hernández Cabezas	Incremento de sueldo	28/10/2009	1,250.00
Dionisio Ramón García Bustillo	Incremento de sueldo	28/10/2009	1,250.00
Maritza Suyapa Barahona	Incremento de sueldo	28/10/2009	1,250.00
Marlen Suyapa Guillen Bonilla	Incremento de sueldo	28/10/2009	1,250.00
Regina Hernández Sánchez	Incremento de sueldo	28/10/2009	1,250.00
Rita Lorena Abadie	Incremento de sueldo	28/10/2009	1,000.00
Roberto Paz Morell	Incremento de sueldo	28/10/2009	1,250.00
Roberto Sevilla	Incremento de sueldo	28/10/2009	1,250.00
Ruth Janette Núñez	Incremento de sueldo	05/10/2009	500.00
Tesla Mabel Guerrero Urbina	Incremento de sueldo	28/10/2009	1,250.00
Vilma Suyapa Guerrero	Incremento de sueldo	28/10/2009	1,250.00
Cesar Israel Arteaga	Incremento de sueldo	16/12/2009	1,092.27
DamarysJackeline Rivera	Incremento de sueldo	14/12/2009	1,000.00
David Orlando Alvarado	Incremento de sueldo	14/12/2009	1,000.00
Irma del Carmen Anchecta	Incremento de sueldo	14/12/2009	2,000.00
Irocema Guadalupe Fernández	Incremento de sueldo	14/12/2009	1,500.00
Isabel Cristina Baquedano Guevara	Incremento de sueldo	14/12/2009	1,000.00
Javier Andrés Flores Paz	Incremento de sueldo	14/12/2009	1,000.00
Jorge Alejandro David	Incremento de sueldo	14/12/2009	1,000.00
José Ernesto Hernández Trejo	Incremento de sueldo	14/12/2009	1,000.00
Lourdes Verónica Nelson	Incremento de sueldo	14/12/2009	1,000.00
Mario Arnulfo Hernández Trejo	Incremento de sueldo	14/12/2009	1,000.00
Olga Patricia Houghton Pastora	Incremento de sueldo	14/12/2009	3,512.51
Rafael Oswaldo Pineda	Incremento de sueldo	14/12/2009	1,717.38

Asimismo, observamos que existe nivelación salarial a favor del Sr. Asdrúval Guevara Fiallos, como Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales, según acuerdo No. 022-09 del 01 de julio de 2009 por el valor de L. 42,315.00, quien el 21 de julio del mismo año, recibió otra nivelación salarial según acuerdo No. 108-09, por el valor de L. 45,700.20, aun continuando en el mismo puesto de trabajo.

Consolidando los valores incrementados en concepto de sueldos y salarios para el año 2009, según se refleja en las planillas de sueldos y salarios, observamos que el monto ascendió a la cantidad de L. 172,737.66, detalle a continuación:

AÑO 2009	
MES	COMPLEMENTO DE SUELDO (L.)
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.00
ABRIL	0.00
MAYO	0.00
JUNIO	0.00
JULIO	3,259.34
AGOSTO	2,266.80
SEPTIEMBRE	58,588.08
OCTUBRE	36,758.25
NOVIEMBRE	10,068.74
DICIEMBRE	61,796.45
TOTAL	172,737.66

Es de mencionar que estos incrementos salariales son adicionales al aumento general que se le otorga anualmente a cada empleado, el cual para el año 2009 ascendió al 10.50% y 11.30% sobre el sueldo devengado.

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto, año 2009, artículo 85

Vale la pena mencionar que a través del oficio No. 016-IE-TSC-INPREMA, del 18 de noviembre de los corrientes, se solicitó la certificación de la disponibilidad presupuestaria del Departamento de Planificación y Presupuesto del Instituto, sobre los incrementos selectivos otorgados, y en vista de no haber recibido respuesta, se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando nuevamente dicha documentación, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

Asimismo, a través del oficio N° 017-IE-TSC-INPREMA, de fecha 18 de noviembre de 2010, se solicitó explicación de las causas que dieron origen a dichas deficiencias, causas que a la fecha plazo de dicho oficio no fueron proporcionadas, por lo que se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando dichas causas, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA,

de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

Los incrementos salariales frecuentes, aumentan el gasto de la cuenta sueldos y salarios, así como el pasivo laboral del Instituto.

Recomendación N° 5

Al Secretario Ejecutivo del INPREMA

En lo sucesivo, no otorgar incrementos salariales con frecuencia, a fin de evitar mayores compromisos para el Instituto, y si se cuenta con los recursos económicos, deberá estar respaldado por el estudio económico correspondiente, y contar con el dictamen favorable previo de la Secretaría de estado en el Despacho de Finanzas, el cual deberá incluir el análisis de la capacidad financiera y presupuestaria, así como la sostenibilidad a través del tiempo.

6. EL INSTITUTO NO PRESENTÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, EL ANEXO DESGLOSADO DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS AÑOS 2009 Y 2010

Al solicitar el anexo desglosado de sueldos y salarios del Instituto de los años 2009 y 2010, se nos manifestó que el mismo no existe para dichos años, asimismo no fueron enviados a la Dirección General de Presupuesto, incumpliendo de esta manera las Disposiciones Generales del Presupuesto.

En relación a lo anterior, el Ingeniero Carlos A. Rodríguez, Director de la Unidad de Modernización, en su Oficio UDEM-859/2010 de fecha 11 de noviembre de 2010, manifestó lo siguiente: "...Como parte de apoyo a la gestión de obtener la información solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas, nos hemos remitido a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, misma que estableció la instrucción a todas las instituciones del Sector Público de remitir a esta, el anexo desglosado de sueldos y salarios durante el proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto; lamentablemente y después de la investigación realizada, a la fecha no se ha recibido el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios del Instituto Nacional de Previsión del magisterio (INPREMA)".

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto, año 2009, artículo N° 84

Disposiciones Generales del Presupuesto, año 2010, artículo N°80

Vale la pena mencionar, que a través del oficio N° 017-IE-TSC-INPREMA, de fecha 18 de noviembre de 2010, se solicitó la explicación de las causas que dieron origen a dichas deficiencias, causas que a la fecha plazo de dicho oficio no fueron proporcionadas, por lo que se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando lo anterior, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

La no presentación del anexo desglosado de sueldos y salarios de los empleados del Instituto, provoca la falta de transparencia y credibilidad de la gestión de

presupuesto del Instituto, así como el incumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Recomendación N° 6

Al Secretario Ejecutivo del INPREMA

Girar instrucciones al Jefe de Presupuesto, para que prepare y envíe el anexo desglosado de sueldos y salarios del instituto, a la Dirección General de Presupuesto, para cada uno de los años.

7. EXCESO DE PLAZAS PARA UN MISMO PUESTO DE TRABAJO

Al revisar las planillas de sueldos y salarios de los empleados del Instituto, de los años 2009 y 2010, observamos que para un mismo puesto de trabajo, existe gran número de plazas, detalle a continuación:

Fecha Planilla	Departamento	Puesto de Trabajo	Número de Plazas
Planilla de Operativos			
30/09/2010	Secretaría Ejecutiva	Secretaria III	1
		Secretaria II	2
		Secretaria	2
		Secretaria I	2
	Total Secretaria Ejecutiva	Secretarias	7
	Asesoría Legal	Auxiliar Jurídico I	6
		Secretaria II	2
		Secretaria I	1
	Total Asesoría Legal	Secretarias	3
	Departamento Administrativo	Auxiliar Administrativo	5
		Auxiliar de Archivo	7
		Motoristas	6
	Departamento de Contabilidad	Auxiliar de Contabilidad	13
	Departamento de Informática	Analista Programador	5
	Unidad de Auditoría Interna	Secretaria	1
		Secretaria I	1
	Total Auditoría Interna	Secretarias	2
	Departamento de Prestaciones Sociales	Analista de Beneficios	8
		Secretaria II	1
		Secretaria III	1
		Secretaria	1
	Total Prestaciones Sociales	Secretarias	3
	Departamento de Préstamos	Secretaria II	2
		Secretaria	1
	Total Departamento de Préstamos	Secretarias	3
	Departamento de Cartera	Auxiliar de Cartera y Cobro	30
		Auxiliar de Aportaciones	5
	Departamento de Cobros	Auxiliar de Cobros	10

Asimismo, observamos que aún con un número considerable de empleados permanentes para un puesto de trabajo, existe personal contratado por tiempo limitado para desempeñar el mismo puesto, así:

Fecha Planilla	Departamento	Puesto de Trabajo	Total Empleados Permanentes	Empleados Temporales	Total Plazas
30/09/2010	Secretaría Ejecutiva	Secretaria I	2	1	3

		Secretaria	2	1	3
Total Secretarias, Secretaría Ejecutiva (Permanentes + Temporales)					9
	Asesoría Legal	Auxiliar Jurídico I	6	1	7
	Departamento Administrativo	Vigilantes	16	5	21
	Unidad de Auditoría Interna	Auditor	7	4	11
	Depto. Prestaciones Sociales	Analista de Beneficios	8	1	9
	Departamento de Cartera	Auxiliar de Cartera y Cobro	30	1	31
	Departamento de Cobros	Auxiliar de Cobros	10	3	13

Cabe mencionar que observamos, 6 personas que fungen como conserjes en el Instituto.

Incumpliendo la siguiente Norma:

Normas Generales de Control Interno 2.3 Administración eficaz del recurso humano.

A través del oficio N° 017-IE-TSC-INPREMA, de fecha 18 de noviembre de 2010, se solicitaron las funciones que realiza cada uno de los empleados detallados en el hecho, así como las causas que dieron origen a dichas deficiencias, documentación y causas que a la fecha plazo de dicho oficio no fueron proporcionadas, por lo que se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando nuevamente lo anterior, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

El exceso de plazas para un mismo puesto de trabajo, ocasiona duplicidad de funciones, así como ineficiencia e ineficacia del personal, por realizar las mismas funciones, elevándose así el gasto de la cuenta servicios personales del Instituto.

Recomendación N° 7

Al Secretario Ejecutivo del INPREMA

Girar instrucciones a quien corresponda, para que al actualizar el manual de puestos se realice un análisis de dichas plazas y determinar objetivamente si las mismas son necesarias, de lo contrario proceder a cancelarlas, asimismo, con el personal por tiempo limitado.

8. NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE, EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

Al revisar las planillas de sueldos y salarios y los expedientes de personal de algunos empleados permanentes, observamos que se le hizo efectivo el pago de sueldos al señor José Rafael Pérez Andino, y cuyo documento que avala su relación laboral con el Instituto, no se encontró en el expediente.

Al consultar sobre el caso, se nos proporcionó fotocopia del acuerdo de nombramiento en propiedad de dicho señor, el cual fue a partir del 2 de julio de 2007, asimismo se nos suministró fotocopia de la resolución donde cancelan al mismo como Jefe del Departamento de Cartera a partir del 15 de abril de 2010, donde pudimos observar que el señor José Rafael Pérez Andino fue empleado

permanente del Instituto en el período en que fueron otorgados dichos pagos de sueldo.

Incumpliendo las siguientes Normas:

Normas Generales de Control Interno 4.8 Documentación de procesos y transacciones.

Normas Generales de Control Interno 5.6 Archivo Institucional

En relación a este caso, a través del oficio N° DRH-611-10 del 23 de diciembre de 2010, se nos manifestó que: “El Lic. José Rafael Pérez Andino ingresó a la Institución por acuerdo N° 071-07 a partir del 2 de julio de 2007. Trabajó hasta el 15 de abril de 2010, que fue cancelado.” Vale la pena mencionar que no se explicaron las causas del porqué dichos documentos no se encuentran adjuntos en su expediente.

El no guardar la documentación que soporta la relación laboral de los empleados con el Instituto en los expedientes respectivos, causa que no se pueda evidenciar la misma, así como de especular que existan indicios de perjuicios económicos al Instituto por efectuar pagos a personal que no cuenta con su debido acuerdo de nombramiento y/o contrato de trabajo en sus expedientes.

Recomendación N° 8

Al Secretario Ejecutivo del INPREMA

Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que se adjunte al expediente del Sr. Pérez, el debido documento que respalda los pagos efectuados, y en lo sucesivo, velar porque en los expedientes de personal, se adjunten todos los documentos de respaldo de cada una de las operaciones.

9. NOMBRAMIENTOS Y REUBICACIONES DE CARGO A EMPLEADOS

Al revisar los expedientes de personal de los empleados seleccionados para nuestra revisión, observamos el nombramiento y reubicación de cargo de algunos, así:

NOMBRE DEL EMPLEADO	ACCIÓN DE PERSONAL	FECHA DE LA ACCIÓN DE PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL	VALOR DE LA ACCIÓN DE PERSONAL (L.)	OBSERVACIONES
HENRY JAVIER CHÁVEZ	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	04/02/2009	AUXILIAR DE COBROS	9,000.00	A PARTIR DEL 01/12/2009, ACUERDO No. 006-09
IROCEMA GUADALUPE FERNÁNDEZ	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	08/07/2009	OPERADOR DE SISTEMAS	6,500.00	A PARTIR DEL 16/07/2009, ACUERDO No. 023-09
REMBERTO VALLECILLO	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	08/07/2009	VIGILANTE	7,500.00	A PARTIR DEL 01/07/2009, ACUERDO No. 035-09
JULIO ARMANDO VALDES IRÍAS	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	21/07/2009	AUXILIAR DE DISEÑO	17,800.00	A PARTIR DEL 01/08/2009, ACUERDO No. 095-09
DARWIN EMILIO VALLEJO	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	21/07/2009	AUDITOR	8,340.00	A PARTIR DEL 01/08/2009, ACUERDO No. 113-09
IRIS MABEL RIVERA	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	21/07/2009	ENCARGADA DE CUSTODIA DE VALORES	17,000.00	PARTIR DEL 01/08/2009, ACUERDO No. 039-09
IRMA DEL CARMEN ANCHECTA	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	28/10/2009	OFICIAL ADMINISTRATIVO	13,000.00	A PARTIR DEL 16/12/2009, ACUERDO No. 284-09
MARIO ARNULFO HERNANDEZ T.	ASCENSO	08/02/2010	JEFE SERVICIOS GENERALES	25,000.00	A PARTIR DEL 08/02/2010, ACUERDO No. 001-2010. PUESTO ANTERIOR: SALVAGUARDA DE VALORES
MARJORIE JOHANA DEL CARMEN	TRASLADO EN PROPIEDAD	07/04/2010	SUPERVISOR DE COBROS	25,000.00	A PARTIR DEL 07/04/2010, ACUERDO No. 018-2010. PUESTO ANTERIOR: AUXILIAR DE PROYECTOS

GLORIA SUYAPA HERRERA V.	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	20/04/2010	ASISTENTE DEPTO. COBROS	35,000.00	A PARTIR DEL 16/04/2010, ACUERDO No. 021-2010
RITA LORENA ABADIE	REUBICACION DE CARGO	03/05/2010	SUPERVISORA DE INVERSIONES	25,000.00	A PARTIR DEL 01/05/2010, ACUERDO No. 028-2010. PUESTO ANTERIOR: OFICIAL DE INVERSIONES
JULIO ARMANDO VALDES IRÍAS	REUBICACIÓN DE CARGO	07/06/2010	SUPERVISOR DE PROYECTOS	25,000.00	A PARTIR DEL 01/06/2010, ACUERDO No. 027-2010. REUBICADO DEL PUESTO AUXILIAR DE DISEÑO
LESBYN ANTONIO PÉREZ	REUBICACION DE PUESTO	14/06/2010	OFICIAL DE COBROS	15,000.00	A PARTIR DEL 16/06/2010, ACUERDO No. 029-2010. PUESTO ANTERIOR: SUPERVISOR DE PROYECTOS
VILMA SUYAPA ROMERO	REUBICACION DE CARGO	01/07/2010	SALVAGUARDA DE VALORES	16,000.00	A PARTIR DEL 01/07/2010, ACUERDO No. 037-10. PUESTO ANTERIOR: AUXILIAR DE TESORERIA
CESAR ISRAEL ARTEAGA	REUBICACION DE CARGO	07/07/2010	OFICIAL DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS	15,000.00	A PARTIR DEL 01/07/2010, ACUERDO No. 061-10
DAVID ORLANDO ALVARADO	REUBICACION DE CARGO	07/07/2010	SUPERVISOR DE PRESTAMOS CORPORATIVOS	23,000.00	PARTIR DEL 01/07/2010, ACUERDO No. 044-10
ANA MARIA IRÍAS MARTÍNEZ	REUBICACIÓN DE CARGO	15/07/2010	SUPERVISORA DE PLANILLAS	37,500.00	A PARTIR DEL 16/07/2010, ACUERDO No. 063-10. REUBICADA DEL PUESTO JEFA DE UNIDAD DE PLANILLAS
REGINA HERNANDEZ SANCHEZ	REUBICACION DE CARGO	15/07/2010	SUPERVISORA DE RECURSOS HUMANOS	28,500.00	A PARTIR DEL 16/07/2010, ACUERDO No. 064-10
GILMA ISABEL CHAVARRIA	REUBICACION DE CARGO	15/07/2010	OFICIAL DE RECURSOS HUMANOS	21,500.00	A PARTIR DEL 16/07/2010, ACUERDO No. 065-10. PUESTO ANTERIOR: RECEPCIONISTA
JULIETA ZÚNIGA MONTES	REUBICACION DE CARGO	15/07/2010	OFICIAL DE PLANILLAS	18,000.00	A PARTIR DEL 16/07/2010, ACUERDO No. 066-10. PUESTO ANTERIOR: TRANSCRIPTORA
OLGA PATRICIA HOUGHTON	REUBICACION DE CARGO	15/07/2010	AUXILIAR DE GERIATRIA	21,000.00	A PARTIR DEL 16/07/2010, ACUERDO No. 069-10. PUESTO ANTERIOR: AUXILIAR DE PSICOLOGIA
SONIA AZUCENA RUBI	REUBICACION DE CARGO	16/07/2010	SECRETARIA III	24,000.00	A PARTIR DEL 16/07/2010, ACUERDO No. 067-10. PUESTO ANTERIOR: SECRETARIA II
IRMA DEL CARMEN ANCHECTA	REUBICACION DE CARGO	02/08/2010	AUXILIAR JURIDICO	16,000.00	A PARTIR DEL 01/08/2010, ACUERDO No. 088-2010. PUESTO ANTERIOR: OFICIAL ADMINISTRATIVO

Vale la pena mencionar, que no se encontró en los archivos del Instituto, la asignación presupuestaria respectiva y la autorización de parte de la Secretaría de Finanzas para dichos nombramientos y reubicaciones.

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto, año 2009, artículo N° 68

Disposiciones Generales del Presupuesto, año 2010, artículo N° 62

Vale la pena mencionar que a través del oficio No. 016-IE-TSC-INPREMA, del 18 de noviembre de los corrientes, se solicitó la certificación de la disponibilidad presupuestaria del Departamento de Planificación y Presupuesto del Instituto, sobre los nombramientos y reubicaciones de cargo otorgados, y en vista de no haber recibido respuesta, se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando nuevamente dicha documentación, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

Asimismo, a través del oficio N° 017-IE-TSC-INPREMA, de fecha 18 de noviembre de 2010, se solicitó explicación de las causas que dieron origen a

dichas deficiencias, causas que a la fecha plazo de dicho oficio no fueron proporcionadas, por lo que se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando dichas causas, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

El autorizar nombramientos y reubicaciones de cargo sin contar con la asignación presupuestaria correspondiente y sin la autorización de parte de la Secretaría de Finanzas, provoca que el Instituto erogue más gasto corriente.

Recomendación N° 9

Al Secretario Ejecutivo del INPREMA

Girar instrucciones a quien corresponda, para que en lo sucesivo, antes de realizar nombramientos y reubicaciones de cargo al personal, verificar que dentro del presupuesto desglosado que se presentó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, este gasto este incluido.

10. PUESTOS DE TRABAJO QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL MANUAL DE PUESTOS DEL INSTITUTO

Al revisar las planillas de sueldos y salarios del personal permanente y temporal del Instituto del 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2010, seleccionadas para nuestra investigación, observamos que algunos empleados están cubriendo plazas que no están contempladas en el Manual de Puestos del Instituto, así:

PERSONAL PERMANENTE

Fecha de Planilla	Nombre del Empleado	Puesto de Trabajo	Sueldo Quincenal (L.)
30/09/2010	Helkha Marlene Martínez B.	Oficial de Información	9,000.00
	Ivis Fernando ramos Cáceres	Auxiliar de Ingeniería	9,533.33
	Cristóbal Zúniga Valladares	Jefe de Seguridad de Proyectos	7,500.00
	Donal Omar Mercado M.	Jefe de Seguridad Interna	7,500.00
	José Antonio Izaguirre I.	Supervisor de Vigilancia	6,000.00
	Daniel Iván Montalván	Supervisor de Control de Calidad	12,500.00
	Fredis Ramón Castillo Gúnera	Auxiliar de Encuadernación	4,450.00
	German Antonio Zelaya Valle	Auxiliar de Archivo	3,500.00
	Melvin Elías Castro Varela	Auxiliar de Archivo	4,254.00
	José Yovani Suazo Ortíz	Auxiliar de Archivo	3,330.00
	Angélica Nohemí Díaz Díaz	Auxiliar de Archivo	3,330.00
	Carlos José Moncada	Auxiliar de Archivo	3,330.00
	Ruth Johana García Dormes	Auxiliar de Archivo	3,000.00
	Joel Neptalí Díaz Maradiaga	Auxiliar de Archivo	2,950.00
	Alex Nahún Lagos Escoto	Contador I	7,222.90
	Marlin Azucena Fuentes Handal	Supervisora	13,500.00
	Osman Alberto Rivera Osorio	Jefe Unidad de Producción	10,783.90
	Wilfredo Efraín Martínez Meza	Técnico en Informática	9,895.21
	Karen Lisnabet Matute Paz	Secretaria I	5,450.11
	Julieta Zúniga Montes	Oficial de Planillas	9,000.00
	Ana María Irías Martínez	Supervisora de Planillas	18,750.00

	Gilma Isabel Chavarría Moncada	Oficial de Recursos Humanos	10,750.00
	Sonia Azucena Rubí Núñez	Secretaría III	12,000.00
	Regina Hernández Sánchez	Supervisora de Recursos Humanos	14,250.00
	Marila Suyapa Cabrera Garay	Supervisor de Atención al Cliente	15,000.00
	Olga Patricia Houghton P.	Auxiliar de Geriátria	10,500.00
	Adonnis Gabriel Jackson Silva	Auxiliar de Atención al Cliente	4,750.00
	Miriam Elizabeth Reyes Z.	Verificador de Documentos	7,297.93
	Nidia Guillermina Cárcamo Salgado	Secretaria	9,250.00
	Jorge Alberto Orellana Montoya	Auditor de Sistemas	8,000.00
	Jorge Alberto Lara Tejada	Auditor II	7,683.60
	Melisa Suced Aguilera Sánchez	Auxiliar de Auditoría	4,000.00
	Bertha Yamileth Caballero Pozas	Secretaría III	7,619.52
	María Mercedes Maldonado Suazo	Auxiliar de Secretaria	9,383.73
	Ricardo Alberto Castejón T.	Receptor de Beneficios	15,030.75
	Celia Lizette Fúnez Elvir	Jefe Unidad de Orientación	8,357.77
	Carmelina Isaula Mayorquín	Auxiliar de Préstamos Hipotecarios	7,376.73
	Nely Aurelia Bermúdez	Auxiliar de Contratos	4,907.20
	Idalia Carminda Barahona Ramírez	Auxiliar de Préstamos Corporativos	9,250.00
	Nancy Xiomara Valladares Chávez	Oficial de Préstamos Personales	7,000.00
	Reina Isabel Ávila Rubio	Oficial de Préstamos Personales	6,500.00
	Nora Maybi Molina Moncada	Oficial de Préstamos personales	9,750.00
	Rosa Maritza Flores	Auxiliar de Préstamos Personales	5,668.55
	Martha Eunice Rodríguez Rueda	Oficial de Préstamos de Vivienda	8,250.00
	Denia Marisela Burgos Herrera	Oficial de Préstamos de Vivienda	6,250.00
	Yeni Carolina Sánchez Osorto	Encargada de archivo de Préstamos	4,250.00
	Cesar Israel Arteaga Chávez	Oficial de Préstamos de Vivienda	7,500.00
	Claudia Leticia Magaña Bográn	Auxiliar de Préstamos Personales	9,418.72
	Sandra Suyapa Alvarado	Oficial de Préstamos de Vivienda	5,000.00
	Ana Gricelda Chávez Bustillo	Oficial de Préstamos de Vivienda	5,000.00
	Edwin Amilcar Fuentes Sierra	Auxiliar de Contratos	5,000.00
	Caroll Georgina Guzmán F.	Auxiliar de Depuración	6,440.00
	Francisco Orlando García L.	Auxiliar de Depuración	5,391.18
	Nelson Alejandro Medina H.	Auxiliar de Cuenta Corriente	5,545.58
	María Sandra Matamoros M.	Supervisor de Mantenimiento	7,686.27
	Norma Hareli Erazo Hernández	Supervisor de Mantenimiento	8,860.03
	Máxima Leugeria Salgado P.	Auxiliar de Depuración	5,699.62
	Jose Ernesto Hernández Trejo	Supervisora de Cartera	9,404.00
	María Josefa Ortiz Pereira	Supervisor de Cartera	11,593.55
	Lidiana María Padilla Hernández	Oficial de Cartera	9,000.00
	Enma iris Banegas Bonilla	Supervisor de Operaciones	12,500.00
	Rita Lorena Abadie Funes	Supervisor de Operaciones	12,500.00
	Vilma Rosa Aguiluz Ponce	Secretaria III	9,000.00
	Mildred Abelina Flores Serrano	Supervisor de Operaciones	12,500.00
	Edwin Alexander del Cid Guevara	Auxiliar de Operaciones	4,000.00
	Gloria Suyapa Herrera Valladares	Asistente del Departamento....	9,333.33
	Tomas Fernando Narváez Santos	Oficial de Cartera	8,904.00

PERSONAL TEMPORAL

Fecha de Planilla	Nombre del Empleado Temporal	Puesto de Trabajo	Sueldo Quincenal (L.)
30/09/2010	Indira Geraldin Umanzor Lazo	Auxiliar de Asesoría Técnica	
	Julia Salome Domínguez Trejo	Jefe Unidad de Bienes	10,000.00
	Lilian Oneyda Alvarado Martínez	Atención al Cliente	2,750.00
	Edis Benicia Carranza Rodríguez	Atención al Cliente	2,750.00
	Elvia Marina Bustamante	Auxiliar de Bienes Nacionales	5,600.00

	Nora Lili Navarro Galeano	Oficial de Comercialización	6,000.00
	Espectación Cruz Samora	Oficial Administrativo	9,000.00
	Rigoberto castillo González	Soporte Técnico	10,000.00
	Abner Felipe Medina Castro	Oficial de Planificación y Presupuesto	10,500.00
	José Danilo Osorto Escobar	Auxiliar de Auditoría	5,000.00
	José René Romero Espinoza	Auxiliar Jurídico	11,000.00
	José Ramón Reconco R.	Auxiliar Técnico de Auditoría	11,000.00
	Anaely Escarleth Guillen Corrales	Oficial de Afiliación	8,000.00
	Daysi Osorio Moncada	Auxiliar Préstamos Personales	6,000.00
	Rodolfo Geovanny Vásquez P	Oficial de Operaciones	6,500.00
	Luís Roberto Ramírez Enamorado	Supervisor de Cobros	15,000.00
	Luís Orlando Ramos Carranza	Procurador Legal	8,000.00

Asimismo observamos que el Manual de Puestos no contempla al Departamento de Asesoría Legal, así como el personal con el que debe contar cada una de las oficinas regionales.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal superior de Cuentas, artículo N° 100, numeral 6.

Manual de Puestos del Instituto, actualizado al año 2009.

Norma Técnica de Control Interno 125-09 Manual de Clasificación de Puestos y salarios.

Vale la pena mencionar que a través del oficio No. 016-IE-TSC-INPREMA, del 18 de noviembre de los corrientes, se solicitó la autorización de la creación de dichas plazas, así como la fotocopia del Plan Operativo Anual del Instituto, y en vista de no haber recibido respuesta, se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando nuevamente dicha documentación, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

Asimismo, a través del oficio N° 017-IE-TSC-INPREMA, de fecha 18 de noviembre de 2010, se solicitó la certificación de la disponibilidad presupuestaria del Departamento de Planificación y Presupuesto del Instituto, referente a la creación de dichas plazas, así como la explicación de las causas que dieron origen a dichas deficiencias, causas que a la fecha plazo de dicho oficio no fueron proporcionadas, por lo que se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando nuevamente dichas causas, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

La creación de plazas que no están contempladas en el Manual de Puestos del Instituto, ocasiona la contratación innecesaria de personal, incrementando de esta manera el gasto de la cuenta servicios personales.

Recomendación N° 10

Al Secretario Ejecutivo del INPREMA

Girar instrucciones a quien corresponda, para que realice una revisión del Manual de Puestos del Instituto, y de acuerdo a las necesidades de este proceder a actualizarlo, contemplando únicamente las plazas necesarias para el desarrollo de las operaciones normales del Instituto, eficientando las mismas.

11. DIFERENCIAS DE SUELDO DE EMPLEADOS QUE DESEMPEÑAN UN MISMO PUESTO DE TRABAJO, Y CUYA ANTIGÜEDAD EN EL INSTITUTO ES LA MISMA, Y NUEVOS FUNCIONARIOS QUE RECIBEN EL MISMO SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS ANTERIORES

Al revisar las planillas de sueldos y salarios del personal del Instituto, observamos diferencias significativas de sueldo, entre empleados que desempeñan el mismo puesto de trabajo y cuya antigüedad en el Instituto es la misma, detalle a continuación:

Puesto de Trabajo/Departamento	Nombre del Empleado	Fecha de Ingreso al Instituto	Sueldo Devengado S/Planilla de Sueldos 2da. Quincena del Mes de Septiembre (L.)
Motorista (Departamento Administrativo)	José Santos Gutiérrez Gonzáles	20/05/1999	9,582.25
	Ricardo Díaz Cabrera	12/07/1999	5,653.41
	Cesar Ramón Turcios Castro	16/04/2002	4,825.65
	Juan Ramón Mendoza Gálvez	16/07/2002	8,090.00
Vigilante (Departamento Administrativo)	Saúl Julián Vásquez	01/06/1996	5,252.57
	Reynaldo Mejía Estrada y Nicolás Montoya Montoya	01/06/1996 21/10/1996	6,410.00
	Leónidas Isaac Murguía Romero	20/07/1996	3,130.51
	Abelino Rodríguez Fonseca y Lucas Núñez Figueroa	16/04/2002 16/04/2002	3,112.13
	Santos Teodoro López	01/09/2002	3,952.58
Auxiliar de Archivo (Depto. Administrativo)	Melvin Elías Castro Varela	01/06/2007	4,254.00
	José Yobani Suazo Ortiz, Angélica Noemí Díaz Díaz y Carlos José Moncada	01/09/2007 17/12/2007 01/09/2007	3,300.00
Auxiliar de Contabilidad (Depto. Contabilidad)	Blanca Azucena Rodríguez Montano	04/04/1994	8,385.03
	Marco Vinicio Midence Rodas	19/12/1994	6,842.99
	Francisco Andino Amador	23/09/2002	5,707.45
	Arnoldo Javier Aguilar Sierra	15/10/2002	6,235.05
	Carlos Humberto García valladares	22/02/2007	6,380.00
	Carlos Saúl García Rodríguez	01/03/2007	6,500.00
Analista Programador (Depto. Informática)	Carlos Mauricio Morazán Lanza	03/04/2006	11,686.50
	Norman Fabián Tomé Robles	21/03/2006	8,650.00
Auditor (Unidad de Auditoría Interna)	Katy Xiomara Chávez Morales	19/05/2008	4,760.00
	Darwin Emilio Vallejo González	02/10/2008	4,170.00
Analista de Beneficios (Prestaciones Sociales)	Carlos Roberto Zelaya Meza	05/09/2002	5,112.65
	Rita Noemí Alemán Gómez	15/11/2002	10,290.99
Liquidador de Ptmos. Hipot. (Depto. Préstamos)	María Magdalena Gómez	06/06/1994	6,707.93
	Teófilo Barahona Flores	06/04/1994	7,086.50
Diferencia de sueldo entre puestos			378.57
Auxiliar de Depuración (Depto. Cartera)	Caroll Georgina Guzmán	02/01/1997	6,440.00
	Máxima Leugeria Salgado Ponce	16/05/1997	5,699.62
Auxiliar de Cartera y Cobro (Depto. Cartera)	Yesica Donatila Valladares	10/05/1990	7,573.86
	Sandra Leticia Andino Medina	07/11/1990	6,830.69
	Magda Nubia Bonilla Cruz	20/02/1995	6,613.54
	Maritza Suyapa Barahona Paguada	20/04/1995	7,136.18
	Emelina Alma Yaneth Zúniga Andino	20/05/2002	4,866.30
	Santos Jacqueline Córdova Sierra	19/06/2002	4,558.46
	María Mayra Barrientos Flores	02/07/2002	5,282.57
	Nelly Carolina Aguilar Cerrato	19/08/2002	4,730.00
	Gladis Lizzeth Reina Alemán	23/09/2002	4,099.11
	Wendy del Carmen Escoto	15/10/2002	4,575.65
	Hilda Ruperta Acosta Bardales	18/10/2002	4,209.74
	Suyapa Elizabeth Villatoro	01/04/2004	6,961.37
	Susana Briceño Degrandez	06/12/2004	5,313.31
	David Alfonso Canales Reyes	13/07/2007	3,330.00
Melinda Ferrari Paz	15/02/2007	6,160.00	

	Yesica Yesenia García Sánchez	16/02/2007	3,500.00
	Sara Rosinda Huete Cruz	16/04/2007	3,830.00
	Luis Napoleón Torres Hernández	13/07/2007	3,330.00
Auxiliar de Aportaciones (Depto. Cartera)	Francisca Leiva	18/05/1990	7,680.00
	Nancy Maribel Herrera	09/08/1990	7,118.17
Auxiliar de Cobros (Depto. Cobros)	José Anibal Turcios Gallegos	03/04/2006	4,928.00
	Ana Leticia Morales Méndez	17/05/2006	3,330.00
	Allan Edgardo Sánchez Meléndez	20/09/2006	3,500.00
	Henry Javier Chávez	05/10/2006	6,790.00
	Jorge Humberto Arita Chinchilla	06/02/2008	5,790.00
	Sandra Jamileth Aguilera Sánchez	11/02/2008	3,300.00

Asimismo, observamos a personal que tiene una antigüedad considerable de pertenecer al Instituto, que devenga un salario menor en relación a personal que ingresó en fecha posterior y cuyo salario es mayor, detalle a continuación:

Puesto de Trabajo/Departamento	Nombre del Empleado	Fecha de Ingreso al Instituto	Sueldo Devengado S/Planilla de Sueldos 2da. Quincena del Mes de Septiembre (L.)
Secretaria II (Secret. Ejecutiva)	Rosbindes Esmeralda Vásquez B.	04/11/1985	7,883.39
	Justa Consuelo Padilla Oliva	12/01/1987	12,630.00
Auxiliar Administrativo (Depto. Administrativo)	Welma Margarita Amaya Matute	08/01/1990	7,400.00
	Sandra Belinda Verde Flores	01/07/1998	8,650.00
Motorista (Departamento Administrativo)	Mario Ramón Tercero Hernández	01/09/1995	7,507.88
	Carlos Enrique Peña Reyes	12/07/2000	7,540.42
Vigilante (Departamento Administrativo)	José Enrique Andino, Santos Armando Ávila Godoy y Arcadio Mendoza Rodríguez	20/10/2007 08/07/2008 30/03/2007	3,080.00
	Dagoberto Vásquez	14/09/2007	3,330.00
	Carolina Lizzeth Casco Murillo	18/01/1993	7,740.67
Auxiliar de Contabilidad (Depto. Contabilidad)	Blanca Azucena Rodríguez Montano	04/04/1994	8,385.03
	Lilia Rebeca Guevara Fiallos	03/05/2004	5,160.00
	Miriam Anabél González Salinas	01/03/2005	5,272.65
Analista Programador (Depto. Informática)	Gladis Waleska Duron Coello	18/05/1995	10,535.77
	Juan Carlos Andrade Obando	15/02/2000	10,723.50
Auditor (Unidad de Auditoría Interna)	Lester Edmundo Everett Espino	10/02/2003	5,700.47
	Zonia Alicia Alvarenga López	03/02/2004	9,610.50
Analista de Beneficios (Prestaciones Sociales)	Juan Carlos Recinos Arévalo	30/05/1990	8,297.72
	Lilian Suyapa Aguilar Banegas	19/03/1991	7,051.96
	Rosa María González Izaguirre	01/06/1992	7,383.75
	Lenin Rodil Alemán Alemán	26/08/1996	6,000.00
	Rita Noemí Alemán Gómez	15/11/2002	10,290.99
Oficial Ptmos. Vivienda (Depto. Préstamos)	Sandra Suyapa Alvarado Varela, Ana Griselda Chávez y Patricia Isabel Herrera	01/04/2003 07/04/2003 01/08/2003	5,000.00
	Yessica Dayanara Pineda	12/06/2006	5,000.00
	Francisco Orlando García	17/07/1995	5,391.18
Auxiliar de Depuración (Depto. Cartera)	Caroll Georgina Guzmán	02/01/1997	6,440.00
	Máxima Leugeria Salgado Ponce	16/05/1997	5,699.62
	Rosa Emilia Salgado Montoya	01/04/1986	7,000.00
Auxiliar de Aportaciones (Depto. Cartera)	Francisca Leiva	18/05/1990	7,680.00
	Karen Ivette Barahona Valdés	02/06/1995	6,396.70
Auxiliar de Cobros (Depto. Cobros)	Ángeles Maryela Arteaga	01/06/2007	3,330.00
	Henry Javier Chávez	05/10/2006	6,790.00
	Jorge Humberto Arita Chinchilla	06/02/2008	5,790.00

A continuación se puede observar que la Sra. Melinda Ferrari Paz, quien ingreso a laborar al Instituto recientemente, devenga un salario mayor que el resto de empleados incluidos en el siguiente cuadro y cuya antigüedad es mayor:

Puesto de Trabajo/Departamento	Nombre del Empleado	Fecha de Ingreso al Instituto	Sueldo Devengado S/Planilla de Sueldos 2da. Quincena del Mes de Septiembre (L.)
Auxiliar de Cartera y Cobro (Depto. Cartera)	Bety Yolanda Hernández	01/06/1994	6,079.83
	José Alfredo Zelaya Manzano	13/07/1998	5,984.94
	Érica Carolina Urbina Morales	02/01/2001	6,008.18
	**Melinda Ferrari Paz	15/02/2007	6,160.00

En relación a la fecha de ingreso del Sr. Roberto Paz Morell, se observa a continuación que los señores Dagoberto Rodríguez Sánchez y Franklin Adonay Vásquez, devengan un salario mayor, en cambio la Sra. Marlen Suyapa Guillen recibe un sueldo menor al de los señores descritos anteriormente, teniendo ella mayor antigüedad de estar en el Instituto:

Puesto de Trabajo/Departamento	Nombre del Empleado	Fecha de Ingreso al Instituto	Sueldo Devengado S/Planilla de Sueldos 2da. Quincena del Mes de Septiembre (L.)
Auxiliar Jurídico I (Asesoría Legal)	**Roberto Paz Morell	20/03/1989	15,416.07
	**Marlen Suyapa Guillen Bonilla	08/02/1996	10,954.37
	Dagoberto Rodríguez Sánchez	16/08/2002	16,150.00
	Tessla Mabel Guerrero Urbina	04/02/2003	15,402.90
	Franklin Adonay Vásquez	16/04/2004	16,150.00

Asimismo, al revisar las planillas de sueldos y salarios del personal de confianza del Instituto, observamos que los funcionarios que recientemente tomaron posesión de sus cargos, están devengando igual salario que los funcionarios anteriores que han ejercido carrera profesional dentro del Instituto, detalle a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA NOMBRAMIENTO	ACCIÓN DE PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO SEGÚN LA ACCIÓN DE PERSONAL	SUELDO DEVENGADO (L.)	OBSERVACIONES
JAIRO ROBERTO BADOS MENDOZA	15/04/2010	NOMBRAMIENTO INTERINO	SECRETARIO GENERAL	45,700.20	A PARTIR DEL 16/04/2010, RESOL. No. 4317-1507-2010 DEL 13/04/2010
GERARDO ARTURO MORENO CRUZ	14/04/2010	NOMBRAMIENTO INTERINO	JEFE DEPTO. CONTABILIDAD	45,700.20	A PARTIR DEL 16/04/2010, RESOLUC. No. 4317-1507-2010 DEL 08/04/2010
EMIL DANILO GARCIA GARCIA	15/04/2010	NOMBRAMIENTO INTERINO	JEFE DEPTO. CARTERA	45,700.20	A PARTIR DEL 16/04/2010, RESOLUC. No. 4322-1508-2010 DEL 13/04/2010
BELARMINO REYES SANTOS	08/04/2010	NOMBRAMIENTO	SUB-SECRETARIO EJECUTIVO	50,000.00	A PARTIR DEL 08/04/2010, RESOLUC. No. 4313-1507-2010
ANGEL OCTAVIO MARTINEZ M.	17/05/2010	NOMBRAMIENTO INTERINO	JEFE DE COBRANZAS	45,700.20	A PARTIR DEL 16/04/2010, RESOL. No. 4317-1507-2010 DEL 13/04/2010
OSMAN ADALBERTO ALVAREZ	14/04/2010	NOMBRAMIENTO INTERINO	GERENTE REGIONAL, LA CEIBA	34,560.00	A PARTIR DEL 16/04/2010, RESOLUC. 4317-1507-2010, DEL 08/04/2010
MARCO ANTONIO VALLECILLO	14/04/2010	NOMBRAMIENTO INTERINO	JEFE DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO	45,700.20	A PARTIR DEL 16/04/2010, RESOLUC. 4317-1507-2010, DEL 08/04/2010
RICARDO ROMAN ZUNIGA AGUILAR	29/04/2010	NOMBRAMIENTO INTERINO	JEFE DEPTO. PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	45,700.20	A PARTIR DEL 03/05/2010, RESOLUC. No. 4335-1510-2010 DEL 27/04/2010
GREVIL ESCOBAR DEL CID	14/04/2010	NOMBRAMIENTO INTERINO	JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS	45,700.20	A PARTIR DEL 16/04/2010, RESOLUC. No. 4317-1507-2010 DEL 08/04/2010

Vale la pena mencionar que al revisar las planillas de sueldos y salarios de los funcionarios que fungían anteriormente dichas plazas, estos devengaban los mismos salarios que los funcionarios descritos en el cuadro anterior, pero dichos funcionarios venían desempeñando una carrera profesional dentro del

Instituto, no así los funcionarios que recientemente tomaron posesión interina de sus cargos, asimismo, no existe en el Instituto un Manual de Sueldos y Salarios que defina el sueldo que deberán devengar dichos funcionarios.

Incumpliendo la siguiente Norma:

Normas Técnica de Control Interno 125-09 manual de Clasificación de Puestos y salarios.

Normas Generales de Control Interno 2.3 Administración eficaz del recurso humano.

A través de los oficios N° 017-IE-TSC-INPREMA, de fecha 18 de noviembre de 2010, y N° 020-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de 2010, se solicitó la explicación de las causas que dieron origen a dichas deficiencias, documentación y causas que a la fecha plazo de dicho oficio no fueron proporcionadas, por lo que se envió el oficio No. 021-IE-TSC-INPREMA, de fecha 26 de noviembre de los corrientes, solicitando nuevamente lo anterior, y debido a que no se atendió dicha solicitud, por tercera vez se requirió mediante el oficio No. 022-IE-TSC-INPREMA, de fecha 01 de diciembre de 2010, tal información que al día de hoy no ha sido proporcionada.

El efectuar pagos de sueldo diferentes a empleados que desempeñan la misma plaza así como pagar el mismo sueldo de un funcionario reciente con uno que ha ejercido carrera profesional dentro del Instituto, ocasiona el desánimo de parte de los trabajadores, así como la falta de equidad para los empleados eficientes que tienen mayor antigüedad.

Recomendación N° 11

Al Secretario Ejecutivo del INPREMA

Girar instrucciones a quien corresponda, para que se elabore un manual de sueldos y salarios de empleados y funcionarios del Instituto, que establezca los salarios máximos y mínimos para cada puesto de trabajo, el cual deberá de implementarse con los nuevos empleados que ingresen al Instituto y los que ya cuentan con antigüedad.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de diciembre de 2010.

Lic. Jonabelly Vanessa Alvarado
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

Lic. Belinda Gabriela Girón
Jefe de Equipo
DASEF